

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 1978

NÚM. 235

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

Concepto: Arbitrios municipales Varios

Ayuntamiento: Quintana del Castillo

## EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, de aplicación a las Haciendas Locales en virtud del artículo 742 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los corres-

pondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7. del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Excelentísima Diputación Provincial, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe principal
Dionisio Alvarez Fernández	1967 a 1970	Quintana del Castillo	2.000
Aureliano Arias Pérez	1967/68 y 70	Idem	1.380
Evelio Arias Pérez	1967 a 1970	Idem	240
Benjamina Bedoya Pérez	1970	Idem	220
Pablo Bedoya Pérez	1967 a 1970	Idem	280
Enrique Blanco González	1967 a 1970	Idem	280
Nicolasa Díez Rodríguez	1967 a 1970	Idem	520
Jesús García Fernández	1967 a 1970	Idem	480
Amando García Pérez	1970	Idem	15
Cándido García Rodríguez	1967 a 1970	Idem	900
Gumersindo Mayo Fernández H.	1967 a 1970	Idem	240
Victor Menéndez Díez	1967 a 1970	Idem	1.000
María Pérez León	1967 a 1970	Idem	1.200
Felipe Pérez Rodríguez	1970	Idem	260
Elvira Rodríguez Magaz	1967 a 1970	Idem	680
Micaela Suárez Suárez	1967 a 1970	Idem	240
Senén García Alvarez	1967 a 1970	S. Feliz Lavanderas	320
Francisco Pérez Arias	1970	Palaciosmil	536
José Núñez Carballo	1970	Idem	90
Rogelio Alvarez Pérez	1970	Villarmeriel	15

Astorga, a 30 de septiembre de 1978.—El Agente Ejecutivo, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4599

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Adoptado acuerdo por la Comisión Municipal Permanente disponiendo la tramitación de expediente para resolución del contrato del servicio de entretenimiento y conservación de semáforos de la ciudad, que se tiene establecido con la empresa «Enclavamientos y Señales, S. A.» (EYSSA), y dispuesto por la Alcaldía la designación de Juez Instructor del expediente, y por éste último, el nombramiento de Secretario del mismo, que recayeron respectivamente en el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Obras D. Tomás Vega Martínez y en el Jefe del Negociado Central D. Julián Herberos Rueda, ante la imposibilidad de notificar personalmente la incoación del procedimiento y designación de los expresados, a la empresa afectada, por no encontrarse persona con quien entender tales notificaciones en los domicilios que en su día fueron señalados, y desconocerse la domiciliación actual de la empresa en cuestión, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones y los 80 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los tabloneros de anuncios de los Aytos. de Barcelona y León y del B. O. de la provincia de León, se hace saber a la empresa citada, a efectos de notificación legal, la tramitación del expediente de referencia y la designación de Juez y Secretario del expediente, para que en el plazo de diez días pueda formular recusación contra cualesquiera de los dos señores expresados,

por escrito y precisando las motivaciones de tal recusación.

Queda advertida la empresa «Enclavamientos y Señales, S. A.» (EYSSA), que transcurrido el plazo mencionado, proseguirán las actuaciones del expediente en forma reglamentaria, parán-dola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4648

\*\*

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de julio de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

«Instalación semaforica.—Se acordó, a la vista de los informes que obran en el expediente, llevar a cabo las actuaciones precisas para la resolución del contrato del servicio de entretenimiento y conservación de semáforos, del que es adjudicataria la Empresa «Enclavamientos y Señales, S. A.» (EYSSA), por incumplimiento grave de sus obligaciones, lo que ha dado lugar a que tal servicio se haya contratado transitoriamente con otra Entidad».

Intentada la notificación del acuerdo que anteriormente se transcribe, en el domicilio señalado al efecto, en esta Ciudad, Juan Madrazo, número 14, o Avenida de Alvaro López Núñez, número 50, no pudo practicarse por haberse informado por el Portero de la línea correspondiente que habían sido levantadas las oficinas correspondientes, desconociendo su actual emplazamiento y dirección, por lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 80.3 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, se practica tal notificación mediante la publicación del acto administrativo correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en los Tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos de Barcelona y León respectivamente.

Se significa a la Empresa afectada que contra el acuerdo en cuestión, podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar de la publicación del anuncio de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, como trámite previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, sin perjuicio de la utilización de otros recursos o reclamaciones ante quien y como corresponda.

León, 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4647

Ayuntamiento de  
Alija del Infantado

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de veinte del pasado mes de septiembre, acordó aprobar el contrato otorgado por la Presidencia, en ejecución de su acuerdo de catorce del pasado agosto, con la Empresa «Fernández Montero, S. A.», «FERMONSA», y en su representación con D. Francisco Fernández Montero, para llevar a efecto las obras de «sustitución de calzadas y aceras» en las calles: José Antonio, Los Olmares, La Rúa, Don Francisco, Alta, La Soledad, Plaza del Caudillo, Travesía de las Tiendas y Callejón, por importes de veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y una pesetas (24.994.771), documento que se otorgó con fecha 31 del mencionado mes de agosto.

Lo que hago público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Alija del Infantado, 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román.

4623 Núm. 1966.—620 ptas.

Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío

Modificadas las Ordenanzas municipales siguientes:

Núm. 2.—Rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos, excepto los de motor.

Núm. 5.—Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos comunales.

Núm. 6.—Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Núm. 12.—Derechos y tasas por licencias urbanísticas.

Núm. 14.—Exacción de la tasa municipal sobre puestos, barracas, casetas

de venta, etc., instalados en la vía pública.

Núm. 18.—Idem para el arbitrio no fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal.

Se hallan todas ellas expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas las mismas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garrafe de Torío, 2 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Díez. 4625

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Por el presente se hace público que quedan expuestos al público en las Secretarías de las respectivas Entidades Locales Menores durante el plazo de quince días, los presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio de 1978:

Junta Vecinal de Navatejera.

Junta Vecinal de Villaquilambre.

Junta Vecinal de Villasanta de Torío

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras.

Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras.

Junta Vecinal de Robledo de Torío.

Villaquilambre, 30 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4622

*Ayuntamiento de  
La Ercina*

Instruido expediente a petición de los vecinos de la Entidad Local Menor de Yugueros, al objeto de su segregación de este municipio para su incorporación posterior al limítrofe de Cistierna, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días a fin de que en el mencionado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Ercina, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4612

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 del actual el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Cofiñal, junto con expedientes de imposición y aplicación de contribuciones especiales y de operación de crédito, se hallan expuestos al público los expresados documentos por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados y formularse cuantas reclamaciones procedan.

Puebla de Lillo, 2 de octubre de 1978.—El Alcalde, Antonio Bayón. 4613

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
San Andrés del Rabanedo*

Por el presente se hace público, que en las oficinas de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo, se halla expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días, el pliego de condiciones por las que ha de regirse la subasta de trescientos chopos propiedad de la misma situados en los parajes de El Bosque, Pradillo y El Valle de este último, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones contra el mismo, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 30 de septiembre de 1978.—El Presidente, (ilegible). 4609

*Junta Vecinal de  
Santa Olaja de la Ribera*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que esta Junta Vecinal anunciará subasta para adjudicar una parcela de terreno en el pago de Soto y Linares.

En el pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

Santa Olaja de la Ribera, 28 de septiembre de 1978.—El Presidente, Paulino Aller. 4607

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 402 de 1978 por don Adolfo García Álvarez, contra resolución de la Excm. Diputación Provincial de León de 30 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 31 de marzo de 1978, que denegó el reconocimiento del coeficiente 3,3.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4546 Núm. 1922.—700 ptas.

\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 382 de 1978 por la Empresa Rogelio Fernández, S. A., contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 31 de junio de 1978, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de 9 de agosto de 1978, sobre revisión de convenio colectivo relativo a incremento tabla salarial.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4547 Núm. 1923.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 125/1978, se sigue expediente para la declaración de herederos de D. Ignacio García Castro, natural de Mansilla de las Mulas, hijo de Jesús y de Tomasa, vecino de dicha localidad donde falleció en 19 de diciembre de 1972, en estado de casado y sin otorgar testamento, y de D.<sup>a</sup> Vicenta Arranz San Bruno, natural de Mansilla de las Mulas de donde era vecina, falleciendo el día 2 de abril de 1976, en estado de viuda y sin otorgar testamento.

Han promovido el expediente y reclaman la herencia D.<sup>a</sup> Sofía Arranz San Bruno, D.<sup>a</sup> Benita y D.<sup>a</sup> Juana Arranz San Bruno, hermanas de la causante, D.<sup>a</sup> Tomasa Castro Alvarez, madre del causante, y D. Félix,

Dicencio, Amelia, Juan, Angel, y María del Pilar Gómez Arranz, así como Lucía, Francisco, Joaquín, Rufino, y Juan Arranz González, sobrinos de la causante, Vicenta Arranz San Bruno, en representación de los hermanos de ésta fallecidos con anterioridad.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los promotores del expediente a la herencia de que se trata, los que podrán comparecer en el plazo de treinta días, ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, alegando lo que estimen pertinente.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.  
4660 Núm. 1970.—920 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza  
Cédula de citación*

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte demandante, en la pieza separada de prueba de dicha parte, dimanante de autos de menor cuantía número 150 de 1978, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre de la Entidad "Financiera Seat, S. A.", contra don Pedro José García Romero, mayor de edad, vecino de La Bañeza y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita a dicho demandado para que en tal concepto comparezca ante dicho Juzgado el día dieciséis de los corrientes a las once y media de la mañana para recibirle confesión bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de ser tenido por confeso si no comparece por ser ésta la segunda citación que se le practica.

Dada en La Bañeza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

4687 Núm. 1986.—620 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carralfa, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que para el día 9 de noviembre próximo a las 10,10 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 832-78, por lesiones en agresión contra Manuel Alba Díez, nacido en San Emiliano (León) el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Manuel y Anita, casado, obrero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Carretera de Vilecha, núm. 4-3.º-D.

Y para que sirva de citación a dicho Manuel Alba Díez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carralfa.—El Secretario, (ilegible).  
4679

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 774 de 1978, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado Belisario Romero Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).  
4637

*Juzgado de Distrito  
de Astorga  
Cédula de citación*

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas número 217/78, por lesiones a Eusebio Pinto Carrasco, contra Carlos Martínez Fernández, vecinos de Villanueva de Carrizo, y el primero en ignorado paradero; se cita al expresado Eusebio Pinto Carrasco, de comparecencia ante este Juzgado para el día quince de noviembre y hora de las once treinta, a fin de asistir como perjudicado a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento que

deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Astorga, a 7 de octubre de 1978.—  
El Oficial-Sri.º, (ilegible).  
4680

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.265/78, seguidos a instancia de Jaime Ferrer Jáñez, contra Intervial, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de noviembre próximo, a las doce y quince horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Intervial, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José R. Quirós.—G. F. Valladares.  
4631

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 1.070/78, seguidos a instancia de Faustino Fernández Campazas, contra Explomin, S. L., sobre rescisión de contrato y abono de indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Faustino Fernández Campazas y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes el día de la fecha 15-9-1978 y condeno a la empresa demandada Explomin, S. L., a pagar a Faustino Fernández Campazas la cantidad de 100.000 pesetas, como indemnización, debiendo permanecer el actor en alta y con cotizaciones a la Seguridad Social como trabajador en activo, poniéndose por el Sr. Secretario en conocimiento de la entidad gestora estos extremos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Explomin, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.  
4632